

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 145

Lunes 18 de Junio

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Junio de 1906.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES

### Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Casas del Castañar, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino de dicho pueblo los semovientes que á continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses moserencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 15 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

### Señas de los semovientes

Dos cerdas preñadas, la una con la oreja derecha hendida y peladas.

Otra cerda pelada también, con la oreja derecha despuntada y la izquierda un golpe por detrás.

### OBRAS PUBLICAS

En el día de hoy se eleva al Ministerio de Fomento para la resolución que proceda el recurso de alzada interpuesto por don Angel Saenz de Heredia, contra providencias de este Gobierno de fecha 17 de Mayo último, desestimando una instancia en que solicitaba la prórroga de dos años para terminar las obras del aprovechamiento de aguas de la Garganta de los Infernos que le fueron concedidos por este Gobierno en 22 de Junio de 1893 y 5 de Febrero de 1904.

Lo que se hace público en el periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 16 de Junio de 1906.—El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES

—(0)—

### Anuncio

Con respecto á los contribuyentes de las Zonas de la capital, 2.ª de Hervás, 1.ª y 2.ª de Hoyos, Montánchez, 1.ª y 2.ª de Navalmoral y Valencia de Alcántara, ha dictado con esta fecha la siguiente

### Providencia

Declarando el apremio de primer grado, mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días en la capital y tres en los pueblos no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del diez por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Cáceres 15 Junio 1906.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Justo Navarro.

En la *Gaceta de Madrid*, número 164, correspondiente al día 13 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO

### Delegación Regia de Pósitos

#### Circular

A continuación se inserta un estado, cuya importancia no necesita encarecer á V. S., á fin de que el 31 de Julio próximo se reciban en esta Delegación Regia los datos que en él se piden.

Para realizar el trabajo en cuestión dará V. S. cuantas facilidades sean necesarias al Ingeniero agrónomo de esa provincia encargado de la Secretaría de la Comisión Permanente de Pósitos, y dicho funcionario,

apoyado por su Autoridad, será el encargado de darle el más exacto cumplimiento.

Recibidos los datos que se consignan, la Comisión permanente habrá de examinarlos antes de remitirlos á esta Delegación, bien entendido que los que enviase cada uno de los pueblos se ajustarán estrictamente al estado de referencia, sin que se acepte en él por ningún motivo la más pequeña omisión ó variantes.

Recopilados los datos en la forma indicada por la Secretaría y examinados por la Comisión de su presidencia, la Comisión estimaré cuantas noticias y observaciones tiendan á ilustrar el trabajo referido, los remitirá V. S. á esta Delegación Regia, acompañados de las certificaciones expedidas por los Alcaldes, Secretarios, Interventores y Depositarios sobre las existencias en paneras y en arcas, sobre el valor más aproximado de las fincas rústicas y urbanas que posean los Pósitos, y al propio tiempo la relación de deudores expresada en el citado estado.

Es indispensable para dar cumplimiento á los preceptos que la ley vigente determina y á los deberes que por mandamiento de la misma se imponen á esta Delegación Regia, que el avance de liquidación que se pide dé á conocer el estado económico de estos establecimientos de un modo regular, exacto y conveniente.

Es también necesario que todos coadyuven á una obra tan beneficiosa: V. S., con los medios de acción de que dispone; esa Comisión permanente, con una labor constante y asidua de fiscalización; el Ingeniero Secretario, con sus conocimientos técnicos y con su larga práctica en el desempeño de su cargo, y los pueblos, con la sinceridad y la buena fé que debe presidir en un asunto que representa para ellos intereses tan vitales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1906.—El Delegado Regio, B. Quiroga.—A los señores Gobernadores civiles de las provincias,

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES COMISION PERMANENTE DE POSITOS

**Estado demostrativo de la situación del Capital en granos y metálico de los Positos que existen en los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, el día 30 de Junio de 1906.**

PUEBLOS	(1) Existencias en paneras y arcas deudores que ha de realizarse en 30 de Junio de 1906.				(2) Capital repartido y en poder de deudores que ha de realizarse en la cosecha próxima.				(3) Valor de las fincas rústicas y urbanas que poseen los Positos.									
	Trigo	Centeno	Cebada	Otras semillas	Trigo	Centeno	Cebada	Otras semillas	Trigo	Centeno	Cebada	Otras semillas	Trigo	Centeno	Cebada	Otras semillas	Metalico	Pesetas
Regio	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

- (1) Se comprobará con certificaciones expedidas por el Alcalde, Depositario y Secretario Interventor.
- (2) Se unirá la relación detallada de deudores, clasificada por años, consignando el último repartimiento y terminando por el más antiguo.
- (3) Con certificación expedida por el Alcalde y Secretario Interventor, se hará constar el valor de las fincas urbanas y rústicas, procurando sea el más aproximado.

El Delegado Regio, B. Quiroga.

## Diputación provincial

—)=—

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 24 de Abril de 1906.

Reunidos á las diez y nueve horas y quince minutos bajo la presidencia del señor Gobernador civil interino de esta provincia don Gonzalo González Borreguero, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada con la aclaración de que abandonó el salón de sesiones al mismo tiempo que el señor Grande y el señor Secretario, el Presidente de la Diputación don Miguel Fernández Lancho.

Igualmente se acordó aclarar la exposición é historia hecha por el señor Gobernador Presidente sobre el expediente instruido en averiguación de los hechos ocurridos en la recepción de ropas para los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia en el sentido de que este expediente tenía dos partes, una referente á la recepción de prendas y otra referente al pago, conteniendo además en virtud de acuerdo de la Comisión provincial un dictamen, si bien dicho dictamen se ha dado sin oír las exculpaciones de cada uno de los empleados y personas que habían intervenido en el asunto por entender que esas defensas debían hacerse ante la Diputación provincial; por consiguiente el informe se ha emitido sin oír á los que han tomado parte en este asunto deduciendo únicamente de las declaraciones prestadas.

Que la Corporación ahora con vista de todo el expediente y de las exculpaciones ó defensas hechas por las personas interesadas, debe nombrar una Comisión para que en definitiva dictamine sin ideas preconcebidas contra nadie ni pasión de ningún género y sin tener para nada en cuenta el dictamen anterior y con entera libertad de acción.

Que esa Comisión se forme de tres, cuatro ó cinco de los que no hayan intervenido anteriormente.

Por último, que al hacerse la designación se excusan algunos de los designados y por fin se acuerda que esta Comisión la formen los señores Gómez Lozano, Díaz, Reina, Enríquez y Millán.

Se acordó por unanimidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

Gracias á los herederos del Excelentísimo señor marqués de Castro-Serna.—Dar las gracias á los herederos y testamentarios del Excelentísimo señor marqués de Castro-Serna por el donativo de cien pesetas hecho á favor de este Hospital, ingresando dicha cantidad en la Caja provincial.

Pago de honorarios al Notario señor Hernández.—Abonar al Notario don Francisco Hernández los honorarios y papel suplido en tres copias de Escritura de arrendamiento de varias habitaciones del Palacio provincial con destino al Gobierno civil y oficinas de Fomento.

Reducción del presupuesto de

pavimento del Hospital de Plasencia.—Se acordó aprobar igualmente el dictamen de la Comisión de Beneficencia que abraza los siguientes asuntos:

Ordenando al Arquitecto provincial reduzca el presupuesto para la construcción de pavimentos del Hospital de Plasencia á 6.000 pesetas y que forme el oportuno pliego de condiciones.

Arreglo de timbres.—Encargar al industrial de esta capital don Lorenzo Rubio el régimen y arreglo de la instalación de timbres eléctricos y teléfono mediante la suma de 125 pesetas anuales.

Subasta.—Anuncio del intento de subasta para las obras de pavimento del Hospital de Plasencia.

Muro de cerramiento.—Aprobar el presupuesto presentado por el Arquitecto provincial del muro de cerramiento del patio de los Iocos de este Hospital, importante 108 pesetas.

Instalación de una lámpara eléctrica.—Instalar una lámpara de 5 bujías en las habitaciones del señor capellán de este Hospital.

Liquidación de obras.—Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista señor Mora en el Hospital y Hospicio de Plasencia.

Subasta de obras.—Señalar el día 4 de Mayo próximo y hora de las once para la licitación de las obras de pavimento y muros en el Hospital de Plasencia.

Abono de portes.—Abonar al ordinario de Plasencia Julián Franco 55 pesetas por la conducción de ropas para los Establecimientos de dicha ciudad.

Todos estos acuerdos fueron tomados con el carácter de interinos de la Comisión provincial y confirmados en la sesión de este día, en la cual se aprueba también el dictamen de la Comisión de Gobernación disponiendo se abone á don Luciano Jiménez, contratista que fué del BOLETIN OFICIAL en el año último, 133 pesetas 92 céntimos importe de seis pliegos extraordinarios publicados á más de los de contrata.

(Continuará.)

## Audiencia Territorial

DE CÁCERES

Edicto

Don Francisco Mifsut y Macón, Presidente de Sala de esta Audiencia Territorial.

Por el presente hago saber: Que se halla pendiente en esta Audiencia Territorial un pleito promovido por Nemesio Puertas Palomino, vecino de Palomero, contra su convecino Pablo Sánchez Hernández, sobre reclamación de cantidad, y habiendo fallecido el Nemesio sin dejar herederos conocidos, se llama por este medio á los que se conceptúan tales herederos para que en el término de veinte días á contar desde la fecha en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Audiencia á sostener la acción que su causante ejercitaba; apercibidos de qu

no haciéndolo así les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en el Palacio de Justicia de Cáceres á trece de Junio de mil novecientos seis.—Francisco Mifsut Macón.—Por ante mí, el Secretario de Sala, Publio Hurtado.

## JUZGADOS

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que el día catorce de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Navaconcejo, la subasta simultánea de las fincas que se dirán, que fueron embargadas á Braulio Izquierdo Tirado, en causa que se le siguió por lesiones á Bonifacio Carrón González.

Fincas objeto de la subasta

Plas. Cts.

Primera.—Una viña en término de Navaconcejo y sitio de las Paleras, de ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas de cabida, que linda por Saliente, con finca de Juan Carrón Luis, Mediodía, con la misma; Poniente, con dehesa de los herederos de Loreto Serrano, y Norte, con viña de Lorenzo Alonso Rodríguez; su valor ciento veinticinco pesetas..... 125

Segunda.—Una suerte de castañar y parras al sitio de las Malpicas del mismo término, de setenta y cinco áreas de cabida, que linda por Saliente, con finca de Francisco Carrón; Mediodía, con calleja; Poniente, finca de Francisco Monjón, y Norte, con otra de Martiniano Jacinto; su valor doscientas pesetas..... 200

Advertencias

Primera. Los licitadores habrán de depositar previamente para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del valor de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las cantidades asignadas.

Segunda. Los rematantes tendrán que conformarse y serán de su cuenta los gastos de la titulación si la desearan.

Dado en Plasencia á doce de Junio de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán—De su orden P. H., David Domínguez.

## ALCALDIAS

MALPARTIDA DE CÁCERES

Quintas

Don Juan García Leo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo encontrarse en el presente mes los expedientes justificativos para acreditar la ausencia de ignorado paradero de los padres ó hermanos de los mozos que han de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1907, según determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, se recuerda por el presente á los interesados que tengan que hacer valer esta circunstancia para las excepciones que hayan de alegar que dentro del presente mes deben solicitar por medio de instancia ó comparencia, la instrucción de dicho expediente, pues de lo contrario se entenderá que renuncian al derecho que les asiste.

Malpartida de Cáceres 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan García.

ALISEDA

Terminando en 31 del corriente mes el contrato de Farmacéutico titular de este pueblo, y habiéndose dado por terminado el mismo en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y vocales asociados en la Junta Municipal, se anuncia la vacante por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento durante el referido período.

Aliseda 16 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Liberal.

## Anuncio

Desde el día de la fecha hasta el treinta del mes actual, se admiten proposiciones por escrito, para la venta de las ganaderías lanar y cerdosa, propiedad de la Testamentaria del finado excelentísimo señor Marqués de Castro-Serna.

Las ofertas pueden presentarse en la Casa de la Testamentaria en Madrid, Calle Mayor, números 99 y 101, y en la Administración de Cáceres, Calle de los Condes, número 1.

Transcurrido el citado día treinta de Junio actual, los señores Testamentarios resolverán lo que mejor estimen, en vista de todas las ofertas recibidas.

Cáceres doce de Junio de mil novecientos seis.—El Administrador, Juan Gil Alejo.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Lev de 30 de Julio de 1904.—Relación número 59

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero---Concepto A---Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
11	Julio	1904	Agosto 95 á Agosto 97	•	33	169	D. Fidel Lastra del Castillo.	Capitán	Idem de la Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes (Filipinas)	84 05
23	Marzo	1904	Noviembre 1894.	•	34	170	D. Cicio Boix Alafalla.	Idem.		120 50
31	Julio	1904	Enero á Abril 99.	•	35	171	D. Enrique Periquet Martíná	Idem.		84 50
12	Idem	1904	Agosto 98 á Mayo 99.	•	36	172	D. Francisco Lozano Gutiérrez.	Segundo Teniente		201 50
30	Noviembre	1899	Febrero á Agosto 98	•	37	173	D. Dionisio García Zubaveacoa	Idem.		343 05
18	Julio	1904	Enero á Mayo 99	•	38	174	D. Emilio González Tirado	Maestro de obras.		400
10	Idem	1904	Junio 97 á Marzo 99	•	39	175	D. Severino Arce y Arce.	Segundo Teniente		522
7	Idem	1904	Marzo 98 á Enero 99	•	40	176	D. Angel Varela Plata.	Capitán		648
1	Marzo	1901	Noviembre y Diciembre 97	•	41	177	D. Julio Galindo García.	Comandante		3309
5	Mayo	1902	Septiembre 1896.	•	42	178	D. José Calvillo Lordán	Idem.		29 71
10	Septiembre	1903	Diciembre 96 á Agosto 98.	315	100	179	Modesto Coloma Cuesta.	Soldado	Idem de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento	189 80
29	Idem	1903	Julio 97 á Enero 98	•	103	180	Eugenio Soy Boserá.	Idem.	Infantería de Borbón, número 17 (Cuba).	70
13	Octubre	1903	Junio 95 á Enero 98	•	107	181	Antonio García Coronado	Idem.		353 69
23	Noviembre	1903	Septiembre 96 á Enero 98.	•	111	182	Mariano Alemán Guitar	Sargento		68 87
30	Septiembre	1903	Septiembre 1896.	•	123	183	Vicente Fenoll Girona	Artillero		4 02
14	Diciembre	1904	Septiembre 96 á Diciembre 98.	381	2	184	Gabriel Ferrán Bertrán	Idem id. del 4.º regimiento de Artillería de Montaña (Cuba)	Idem id. de la 3.ª brigada de tropas de Administración Militar (Cuba)	136 70
19	Febrero	1903	Enero 96 á Junio 97	522	99	185	Pedro Clavero Roselló	Sargento		31 10
20	Julio	1903	Septiembre 96 á Mayo 98	•	106	186	Guillermo Cirés Lamarca.	Soldado		189 10
15	Noviembre	1903	Enero á Octubre 98.	•	116	187	Francisco Gutiérrez Martínez	Idem.		156 15
25	Idem	1903	Idem	•	117	188	Esteban Boto Martínez.	Idem.		165 85
26	Idem	1903	Octubre 97 á Junio 98	•	118	189	José Calvero Arbós.	Idem.		123 70
16	Diciembre	1903	Febrero á Octubre 98	•	120	190	José Fernández Gómez	Idem.		120 55
1	Marzo	1904	Marzo á Diciembre 98	•	122	191	Bonifacio Armeño Pena	Idem.		293 05

(CONTINUARA.)